

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0311 -2023-MPS/GM

Satipo, 28 de diciembre del 2023

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

#### VISTOS:

El Memorando N° 0137-2023-GPP/MPS de fecha 01 de diciembre de 2023; Informe N° 0627-2023-MPS/SGPYGT de fecha 06 de diciembre de 2023; Informe Técnico N° 008-2023-GPP/MPS, de fecha 15 de diciembre de 2023; Proveído N° 1352-2023-MPS/GM de fecha 13 de diciembre de 2023; Informe Legal N° 0687-2023-OAJ/MPS, de fecha 20 de diciembre de 2023 y todos los documentos derivados del procedimiento administrativo

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, con Memorando N° 0137-2023-GPP/MPS de fecha 01 de diciembre de 2023, el Bach. Adm. John Keny Chávez Córdova Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite a la Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial el Proyecto de **DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**, para su evaluación y opinión al respecto.

Que, con Informe N° 0627-2023-MPS/SGPYGT de fecha 06 de diciembre de 2023, la C.P.C. Marilyn Mallma Muñoz Sub Gerente de Planeamiento y Gestión Territorial (e), remite las observaciones y recomendaciones para la elaboración de la propuesta de la **DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**; precisando que: "[...] La finalidad de contar con una directiva es estandarizar y normar criterios técnicos y legales en la elaboración, tramitación, aprobación y ejecución de los planes de trabajo que los responsables de los centros de costos soliciten para ejecutar actividades que no estén programadas en el POI y que son de necesidad urgente e imprevista [...]"

Que, habiendo absuelto las observaciones efectuadas por la Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial, a través del Informe Técnico N° 008-2023-GPP/MPS, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Bach. Adm. John Keny Chávez Córdova Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico Sustentatorio para aprobación de la **DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**, señalando que: "[...] de la revisión y análisis técnico efectuado al proyecto de la **DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**, el cual tiene por objetivo: "establecer los procedimientos de carácter técnico y operativo que regulen para la elaboración de los Planes de Trabajo, permitiendo articular de manera consistente la asignación de los recursos financieros y de las otras fuentes que se disponga", es **PROCEDENTE** el trámite para la **APROBACION** del Proyecto de la **DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**". En ese sentido, concluye que: "[...] es **PROCEDENTE** el trámite para la **APROBACION** del Proyecto de la



## **DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO [...]**

Que, en ese entender, a través del Proveído N° 1352-2023-MPS/GM de fecha 13 de diciembre de 2023, se requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de su informe legal, a efectos de continuar con los procedimientos administrativos que correspondan.

Que, con Informe Legal N° 0687-2023-OAJ/MPS, de fecha 20 de diciembre de 2023 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Adan Espinoza Valverde concluye que "1. Es **PROCEDENTE** el trámite para la aprobación de la Directiva denominada: **DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**, mediante Resolución de Gerencia Municipal; en mérito a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente Opinión Legal 2. Se emita el acto resolutorio correspondiente, conforme a Ley [...]"

Que, las directivas tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes; es decir, es un documento normativo en el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas que partan de una norma general, y que de manera interna regula el procedimiento a seguir y cumplir dentro de la Municipalidad como documento normativo y regulador de la institución municipal, debe expresar lineamientos concretos y ordenados para su fácil comprensión y aplicación por los servidores públicos de la MPS.

Que la **DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO** tiene como finalidad el de estandarizar criterios y contenidos mínimos normativos para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de trabajo presentados por los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Satipo que garanticen el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional PEI.

Que la **DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO** ha sido revisada, verificada y visada por las áreas involucradas y estando de acuerdo con las opiniones favorables mediante los informes que son parte integrante del expediente administrativo, resulta viable su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del principio de confianza y del principio de presunción de veracidad, en el entendido de que los informes técnico legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023.

### **SE RESUELVE:**

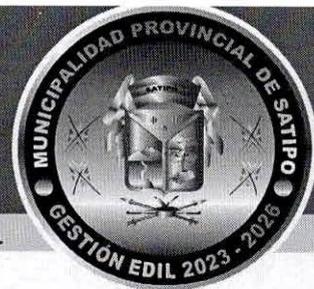
**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la **DIRECTIVA N° 003-2022-MPS/GPP** denominada "Lineamientos para la elaboración y aprobación de Planes de Trabajo ejecutados a través de gastos corrientes de los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Satipo", aprobada con Resolución Gerencial N° 0418-2022-MPS/GM de fecha 09 de noviembre del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO APROBAR** la **DIRECTIVA N° 005-2023-MPS/ GPP**, denominada **DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**, la misma que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente Resolución; todo ello por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la





documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la implementación y se dé estricto cumplimiento de la presente Resolución, debiendo además esta Gerencia notificar a todas las áreas y unidades orgánicas respecto a la vigencia de la presente Directiva, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Secretaría la notificación y publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales  
GERENTE MUNICIPAL

